PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 010-2021.

OBJETO: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA HOSPITALARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

El Director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, en el marco de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, obrando como Representante Legal y Ordenador del Gasto, dentro del término establecido para el efecto, mediante la presente Adenda procede a modificar, corregir y aclarar, según el punto concreto, El numeral **3.3.3 FACTOR CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA (Admisible/No Admisible)**, 3.4.1 FACTOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Experiencia genérica y Experiencia especifica) **3.5.2.2 Factor capacidad técnica (Perfiles ingeniero eléctrico y ingeniero ambiental);** Atendiendo a la observación emitida y recibida mediante el portal único de contratación SECOP II, situación que origina la suscripción de la presente adenda, manifestando que la modificación se efectuará respecto de los anteriores ítems, los cuales se modificaran así:

3.4.3. FACTOR CAPACIDAD FINANCIERA (Hábil /No Hábil)

LIQUIDEZ: Deberá ser mayor a CUATRO (4)

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = > 4$$

Indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor a CUARENTA 40 %

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}} = < 40\ \%$$

El endeudamiento es un apalancamiento financiero: es el efecto que introduce el endeudamiento sobre la rentabilidad de los capitales propios. Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de del oferente

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor a SEIS (6%)

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses:} \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de intereses}} = > 6\%$$

CAPITAL DE TRABAJO: Deberá ser mayor al 100% del presupuesto oficial.

Capital de trabajo: Activo corriente – Pasivo Corriente = > $2.066.037.735.85

3.4.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (HABIL – NO HABIL)

Permite medir el rendimiento de las inversiones y la eficiente utilización de los activos con que cuenta el oferente

De conformidad con el numeral 3, Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 los proponentes deberán acreditar los indicadores exigidos a continuación, con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes.

Tabla – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor a 10%
Rentabilidad sobre activos	Mayor a 8%

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El Patrimonio es la cuenta que representa los aportes del dueño o de los dueños para constituir la empresa, incluye además las utilidades, superávit, reservas revalorización del patrimonio entre otros, por tanto, este indicador pretende medir financieramente la eficiencia o ineficiencia de las inversiones de estos recursos en la totalidad de las utilidades operacionales

La administración ha determinado que la siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre el patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100

Condición: Si RP < 10% la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP > 10% la propuesta se calificará HABILITADO.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Es la capacidad que tiene los Activos de generar utilidad, con lo cual, el ente empresarial puede o no justificar el beneficio que prestan los activos en el total de las utilidades operacionales. Una vez aplica el indicador de Rentabilidad de los Activos podemos mostrar financieramente cual fue el retorno de los activos en términos de utilidades en beneficio de la organización.

La presente oferta ha determinado que la siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total) *100

Condición: Si RP < 8% la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP > 8% la propuesta se calificará HABILITADO.

3.4.1 FACTOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Hábil / No Hábil)

3.4.1.2. Experiencia en ejecución de contratos (Hábil /No Hábil)

3.4.1.2.1. Experiencia Genérica.

Para la experiencia general se exigirán tres (3) contratos de obra cuyo objeto corresponda a la ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ampliación y/o construcción de infraestructura hospitalaria y la suma de los contratos presentados, su cuantía deberá ser igual o superior al cien (100%) por ciento del valor del

presupuesto oficial expresado en (SMMLV), los cuales deberán estar clasificados individualmente en al menos 8 de los siguiente códigos UNSPSC, que se describen a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
721214	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios De Construcción De Edificaciones no Residenciales	Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados
721029	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721515	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de sistemas eléctricos
721519	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de albañilería y mampostería
951220	Terrenos, edificios, estructuras y vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras hospitalarias
721530	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de vidrio y ventanería
721525	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de instalación de pisos
721520	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de pañetado y drywall
721524	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas
721526	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de techado y paredes externas y láminas de metal
721527	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de instalación y reparación de concreto
301715	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Puertas y ventanas y vidrio	Puertas
301716	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Puertas y ventanas y vidrio	Ventanas
401717	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Adaptadores de tubos
401831	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Instalaciones de tubos y tubería	Accesorios de tubos
401749	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Uniones para tubos
401728	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Codos de tubos
801016	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
721015	Servicios de edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción

811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

Adicionalmente, de los contratos aportados como experiencia general, se deberá cumplir con las condiciones señaladas a continuación:

- Como mínimo uno (01) de los contratos de obra de infraestructura física hospitalaria aportado, deberá contener dentro de sus ítems objeto de ejecución INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

En caso de acreditación de la experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso, cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

En el caso de objetos globales solo se tendrá en cuenta la experiencia aquí requerida.

3.4.1.2.2. Experiencia Específica.

Para la experiencia especifica se requieren máximo Tres (3) contratos de obra, cuyo objeto corresponda a la ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN de infraestructura del sector salud, cuya sumatoria sea igual o superior a cuatro (4) veces el valor del presupuesto oficial establecido en el presente proceso precontractual expresado en salarios mínimos (SMMLV), los cuales deberán estar clasificados individualmente en al menos 8 de los códigos UNSPSC, que se describen a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
721214	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios De Construcción De Edificaciones no Residenciales	Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados
721029	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721515	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de sistemas eléctricos
721519	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de albañilería y mampostería
951220	Terrenos, edificios, estructuras y vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras hospitalarias
721530	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de vidrio y ventanería
721525	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de instalación de pisos
721520	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de pañetado y drywall
721524	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas
721526	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de techado y paredes externas y láminas de metal
721527	Servicios de Edificación, Construcción De Instalaciones Y	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio	Servicio de instalación y reparación de concreto

	Mantenimiento	especializado	
301715	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Puertas y ventanas y vidrio	Puertas
301716	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Puertas y ventanas y vidrio	Ventanas
401717	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Adaptadores de tubos
401749	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Uniones para tubos
401728	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Codos de tubos
801016	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
721015	Servicios de edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
811015	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

Adicionalmente, para acreditar la experiencia específica exitosa se deberá cumplir con las condiciones señaladas a continuación:

- Uno (01) de los contratos aportados anteriormente deberá relacionar en su objeto la ampliación y/o construcción de infraestructura hospitalaria y su cuantía deberá ser igual o superior a Dos (2) veces el valor del presupuesto oficial expresado en (SMMLV); y quien aporte esta experiencia deberá tener una participación de por lo menos el Treinta por ciento (30%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias simples de los integrantes que la tengan.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia genérica.

En el caso de objetos globales solo se tendrá en cuenta la experiencia aquí requerida.

Para la acreditación de la experiencia general y especifica además de lo anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) En caso de estructuras plurales, uno de los integrantes debe aportar como mínimo el 50% de la experiencia general.
2) En caso de estructuras plurales, uno de los integrantes debe aportar como mínimo el 50% de la experiencia específica.
3) Los contratos aportados como experiencia específica deben ser diferentes a los aportados como experiencia general, en caso contrario, se tendrán en cuenta como experiencia general.
4) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5) En caso de la experiencia genérica y/o específica que se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor ejecutado a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

3.5.2.2 Factor capacidad técnica (Puntaje máximo 600 puntos)
-PERFILES INGENIERO ELECTRICO Y INGENIERO AMBIENTAL:

3.5.2.2.2 INGENIERO ELÉCTRICO: (máximo 100 puntos)

Profesional Área de la Ingeniería Eléctrica (Residente de Obra máximo 100 Puntos). Se le asignará un puntaje máximo hasta 100 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación Académica	Mínimo: Profesional en Ingeniería eléctrica, con mínimo (10) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Habilitante
Experiencia general	Haberse desempeñado como diseñador eléctrico y/o director y/o ingeniero residente eléctrico de obra en Cinco (5) contratos de infraestructura física.	50
Experiencia especifica	Haberse desempeñado en cinco (5) contratos de infraestructura física de los cuales 3 sea acreditado como Diseñador eléctrico de infraestructura hospitalaria y dos (2) como constructor eléctrico a obras hospitalarias.	50
		100 puntos

5.2.2.2 INGENIERO AMBIENTAL: (máximo 150 puntos)

Profesional Área de la Ingeniería Eléctrica (Residente de Obra máximo 150 Puntos). Se le asignará un puntaje máximo hasta 150 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación Académica	Mínimo: Profesional en Ingeniería ambiental y sanitaria, con mínimo (10) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Habilitante
Formación académica	Adicional: Acreditar Especialización y/o maestría en áreas del medio ambiente con mínimo (6) años de graduado.	Habilitante
Experiencia general	Haberse desempeñado como Ingeniero ambiental residente en (8) contratos de obras de infraestructura física.	50
Experiencia especifica	Haberse desempeñado en (8) contratos de infraestructura física como ingeniero ambiental especialista.	100
		150 puntos

Dada en Arauca, a los Veintinueve (29) días del mes de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR ALEXANDER CONTRERAS VELÁZQUEZ
Director.

Reviso: Sandra Elena Martínez Archila- Jefe Oficina Jurídica
Elaboro y proyecto: AMZR-Abogada Oficina Jurídica.